INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA SEDE DE CÁNOVAS DEL CASTILLO, 35, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN CÁDIZ.

EXPTE. CONTR 2021/399141

1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El normal funcionamiento de la sede de la Delegación Territorial requiere desde hace años la existencia de unos servicios de vigilancia y seguridad específicos para el cumplimiento de los fines que les son inherentes. El trasiego diario de público requiere la existencia de un vigilante de seguridad uniformado, cuya presencia pueda resultar disuasoria, tanto desde el punto de vista de la seguridad de los bienes del edificio como por la del personal que presta sus servicios.

Precisamente en este aspecto hemos tenido casos extremos de personas que, so pretexto de personarse en distintos expedientes, molestan a los funcionarios de esta casa con insultos y amenazas, que impiden el normal desarrollo de la actividad diaria de estas oficinas.

La normativa a aplicar a este contrato, es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la necesidad, desde el mes de noviembre de 2018 al mes de octubre de 2020, se ha venido realizando la prestación de un servicio de vigilancia y seguridad con una empresa especializada, durante las horas de apertura del edificio.Asímismo con fecha 1-11-2021 se inició la prórroga del contrato por periodo de 1 año. Por ello, y tras la próxima culminación del contrato,y para el cumplimiento de los fines de este organismo, se hace preciso iniciar un nuevo expediente para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación Territorial, sita en Cánovas del Castillo,35, según el procedimiento establecido en el Libro II, Título I, Capítulo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quedando constatado que los medios personales de esta Delegación Territorial son inadecuados e insuficientes para realizar las tareas de vigilancia y seguridad, y no siendo conveniente ni posible su ampliación, esta Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de

la Ley 9/2017, informa de la necesidad justificada de la tramitación del contrato de servicios de referencia.

A tales efectos, se propone la selección del contratista mediante procedimiento abierto, conforme a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto, y en concordancia con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Servicio de Vigilancia y Seguridad, Medios Técnicos, Conexión a CRA y Servicios de Respuesta ante situaciones de alarma,en la Sede de Cánovas del Castillo, 35, perteneciente a la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, con una empresa externa, que aporte el personal necesario para atender debidamente la seguridad de los visitantes, como la integridad del edificio donde se prestan los servicios administrativos.

3.- COMPOSICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para realizar el servicio objeto de esta contratación es necesario emplear a un vigilante, a razón de 7 horas/día, estableciéndose un precio por unidad de hora de vigilancia, calculado en base al Convenio Colectivo vigente (Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para el año 2021), y conforme a lo establecido en el articulo 102 de la ley 9/2017, desglosado de la siguiente manera:

Año 2021 (IVA INCLUIDO):
Valor hora laboral CON antigüedad 2021 (noviembre-diciembre):20,23 €

AÑO 2022 (IVA INCLUIDO):
Valor hora laboral CON antigüedad 2022(enero-diciembre): 20,54 €

AÑO 2023 (IVA INCLUIDO):
Valor hora laboral CON antigüedad 2023(enero-octubre): 20,85 €

El servicio se prestará, en base a lo establecido en el articulo 29.1 y 2 de la Ley 9/2017, durante el periodo comprendido entre 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2023, suponiendo un total de 3.465 horas, con posibilidad de prórrogarlo 12 meses más, en horario de 7:30 a 14:30 horas de lunes a viernes, coincidiendo con el horario de apertura de la Delegación Territorial.

El precio total anual del servicio, se estipula en 59.120,38 €, al que habrá de añadirse el 21% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido en vigor (12.415,28 €), incluyéndose en el mismo: salarios, pluses y en general cuantos gastos directos e indirectos sean necesarios para de-

terminar el coste del servicio contratado, siendo el precio total anual, IVA incluido, de 71.535,66 € , resultado de aplicar el precio detallado anteriormente para cada año, por el n.º horas totales de prestación anuales.

4.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución del nuevo contrato de vigilancia comprenderá **desde el día 1 de noviembre de 2021 hasta el dia 31 de octubre de 2023, con posibilidad de prórroga por un máximo de 12 meses**, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se trata de un contrato en que los costes salariales son parte esencial, por lo que, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD 2021, de fecha 26 de noviembre de 2020. El personal que actualmente presta servicio en virtud del contrato vigente, es de naturaleza subrogable en los términos de los artículos 14 y 15 del citado Convenio Colectivo. Además se han tenido en cuenta otros costes de la ejecución material del contrato, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Costes salariales	36.848,10 €
Otros costes de ejecución material	15.787,57 €
Gastos generales y de estructura	4.210,85 €
Beneficio industrial (4%)	2.273,86 €
Total(IVA excluido)	59.120,38 €
IVA (21%)	12.415,28 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)	71.535,66 €

Consecuentemente, el valor estimado del contrato, dado que se prevé la posibilidad de una prórroga máxima de 12 meses, asciende a OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (89.275,34 €)

6.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, han desconcentrado el crédito necesario para la contratación citada, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

ANUALIDAD	APLICACION PPTARIA.	IMPORTE
2021	1800022502/12R/ 22701/11	5.664,40 €
2022	1800022502/12R/ 22701/11	35.513,66 €
2023	1800022502/12R/ 22701/11	30.357,60 €
	TOTAL	**71.535,66 €**

7.- LOTES.

No se prevé la división en lotes del contrato, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones, dificultaría la correcta ejecución del mismo, habida cuenta de la necesidad de coordinar las actuaciones, a fin de conseguir la adecuada protección frente a los riesgos de intrusión que se persigue con este contrato.

8.- SUBCONTRATACIÓN.

Dada la naturaleza de las prestaciones a contratar, se considera que no pueden ser objeto de subcontratación por tratarse de tareas críticas que afectan a la seguridad del edificio de Cánovas del Castillo, 35.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto, con la intención de promover la concurrencia del máximo número de licitadores, atendiendo a varios criterios, por ser recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad-precio según el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10.- REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Dado el carácter sensible de la naturaleza de la prestación se considera que los siguientes criterios de solvencia son proporcionales, y permiten que las empresas admitidas a licitacion, serán capaces de asegurar que el contrato sea llevado a buen término:

10.1. Solvencia Económica

Se acreditará por los medios que se señalan a continuación, siendo estos alternativos:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.La empresa licitadora, ha de demostrar que su cifra anual de negocios mas alta de los tres últimos años concluidos sea al menos 59.239,21 € .

   El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo del valor estimado del contrato (89.394,17 euros).

   La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.(documentación que deberá hacer efectiva si resulta adjudicataria dentro del plazo de 10 días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato (14.335,89 euros).

   El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para

el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10.2. Solvencia Técnica o Profesional.

La solvencia técnica o profesional, se acreditará por los medios que se señalan a continuación,
siendo 1 Y 2 alternativos:

1. Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios referente al tipo de servicios objeto de la presente licitación, GRUPO M, SUBGRUPO 2, CATEGORIA 1, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
2. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de documentación justificativa procedente, tales como recibos, facturas, contratos….)

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 80 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato,

cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo grupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos, a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

En cumplimiento de lo que establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada, su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación, la empresa que preste los servicios de vigilancia y seguridad deberá cumplir con los siguientes requisitos (este medio es **acumulativo** del anterior):

- Debe figurar en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de Policía inscrita para "La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos".

Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada):

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por el siguiente medio:

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato(encargado del servicio), posea una experiencia de 3 años en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En ningún caso será aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Otros Requisitos:

Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución: Si. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Los licitadores deberán incluir acompañando a los documentos acreditativos de la clasificación o solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución del contrato, teniendo en consideración los requerimientos obligatorios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.3. Clasificación.

Al tratarse de contrato de servicios,la clasificación no es obligatoria, sin perjuicio de la posibilidad de acreditar la solvencia a través de este medio. Tal y como establece el artículo 77.b) de la LCSP, las empresas podrán igualmente acreditar su solvencia mediante la siguiente clasificación:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD. 773/2015 : Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD. 773/2015: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 1

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la determinación de los criterios de adjudicación, se ha consultado a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, utilizando como base el baremo establecido por la misma para evaluar la calidad de las ofertas, asignándole un máximo de 64 puntos sobre 100, en cumplimiento del artículo 145.4 de la LCSP. Los criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas se valorarán hasta un máximo de 36 puntos.

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: 64% (MÁXIMO: 64 PUNTOS)

1. **ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO OBJETO DEL CONTRATO (MÁXIMO: 42 PUNTOS).**

2. **RECURSOS DE APOYO AL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO (MÁXIMO: 22 PUNTOS).**

1. <u>ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO OBJETO DE CONTRATO</u> (Máximo 42 PUNTOS)
1.1. Medios Pasivos. <u>(Máximo 25 puntos)</u>
1.1.1.Descripción del edificio. **<u>(Máximo 9 puntos)</u>** • Describe exhaustiva y detalladamente el edificio y su área de influencia: ubicación, entorno, accesos, distribución, etc, y realiza correctamente la evaluación del riesgo de intrusión justificando la utilización del procedimiento empleado.)..... **9 puntos** • Describe exhaustiva y detalladamente el edificio y su área de influencia, y realiza la evaluación del riesgo de intrusión sin justificar la utilización del procedimiento empleado.... **6 puntos**

- Describe de forma incompleta y escueta el edificio y su área de influencia, pero realiza correctamente la evaluación del riesgo de intrusión según las condiciones indicadas……..…**4 puntos**
- Describe de forma incompleta y escueta el edificio o con errores manifiestos, y no realiza o lo hace de forma incorrecta la evaluación del riesgo de intrusión según las condiciones indicadas…….. **2 puntos**
- No describe el edificio ni evalúa el riesgo de intrusión……. **0 puntos**

1.1.2. Vulnerabilidades del edificio ante el riesgo de intrusión. **(Máximo 6 puntos)**

- Realiza estudio muy detallado de las características constructivas del edificio identificando sus puntos vulnerables ante el riesgo de intrusión……..…..**6 puntos**
- Realiza un estudio detallado de las características constructivas del edificio identificando algunos puntos vulnerables ante el riesgo de intrusión... **4 puntos**
- Realiza un estudio poco detallado e indica sin justificar los puntos vulnerables……. ……..... **2 puntos**
- No realiza estudio de las vulnerabilidades ante el riesgo de intrusión o lo presenta con errores manifiestos . **0 puntos**

1.1.3. Propuesta de soluciones a las vulnerabilidades detectadas ante el riesgo de intrusión. **(Máximo 6 puntos)**

- Propone soluciones adecuadas a todos los puntos vulnerables del edificio…… **6 puntos**
- Propone soluciones adecuadas a algunos de los puntos vulnerables del edificio ……... **4 puntos**
- Propone soluciones aceptables a algunos puntos vulnerables de los detectados en el edificio…….……...……..… **2 puntos**
- No propone soluciones o las que proponen son inadecuadas... **0 puntos**

1.1.4. Identificación de otros riesgos, distintos de los de intrusión, a los que pudiera encontrarse sometido el edificio.**(Máximo 4 puntos)**

- Identifica y justifica la existencias de otros riesgos, proponiendo soluciones idóneas para corregir sus efectos……..... **4 puntos**
- Identifica y justifica la existencia de algún otro riesgo, proponiendo soluciones adecuadas para corregir sus efectos..… **3 puntos**
- Identifica y justifica la existencias de otros riesgos sin proponer suluciones o las que proponen son inadecuadas……. **2 puntos**
- No identifica otros riesgos o lo realiza sin justificación y/o de forma genérica ..... **0 puntos**

1.2. Medios Activos. (Máximo 17 puntos)

1.2.1. Estudio de los sistemas de detección y alarma, de videovigilancia y de control de acceso, si existen,instalados en el edificio**(Máximo 9 puntos**

- Describe de forma exhaustiva y detallada sendos sistemas, evaluando su estado de funcionamiento y eficacia de los componentes, identificando las carencias detectadas..……..... **9 puntos**
- Describe de forma incompleta pero de forma detallada sendos sistemas, evaluando su estado de funcionamiento y eficacia de sus componentes, sin identificar las carencias detectadas..... **6 puntos**

- Describe de forma escueta alguno de estos sistemas, no evaluando su estado ni identificando las carencias, o haciendolo de forma incorrecta …….. **2 puntos**
- No realiza descripción alguna o la presenta con errores manifiestos…….. **0 puntos**

1.2.2. Propuesta de soluciones a las carencias detectadas en los sistemas de detección y alarma y de videovigilancia **(Máximo 8 puntos)**

- Propone soluciones adecuadas a las carencias detectadas en todos los sistemas, justificando la posible instalación de medios técnicos y las prestaciones y características técnicas de los componentes..... **8 puntos**
- Propone soluciones adecuadas a las carencias detectadas en algún sistema, justificando la instalación de medios técnicos y/o sin indicar las prestaciones y características de los componentes…… **5 puntos**
- Propone soluciones adecuadas a las carencias detectadas en algún de estos sistemas, sin justificar la instalación de medios técnicos y/o sin indicar las prestaciones y características de los componentes…….…….…….**2 puntos**
- No propone soluciones o las que realiza no se adaptan a las carencias detectadas.....…… **0 puntos**

2. RECURSOS DE APOYO AL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO (Máximo 22 PUNTOS)

2.1. Recursos humanos de los que dispone la empresa para garantizar la correcta implantación y ejecución del servicio.. **(Máximo 11puntos)**

- Realiza una amplia relación de los recursos humanos y del sistema de organización de la empresa, describiendo lo que pone a disposición del organismo, de manera que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones.…..…… **11 puntos**
- Realiza una suficiente relación de los recursos humanos y del sistema de organización de la empresa, describiendo los que pone a disposición del organismo, de manera que se garantice la prestación del servicio en buenas condiciones.… **7 puntos**
- Realiza una limitada relación de los recursos humanos y del sistema de organización de la empresa, describiendo los que pone a disposición del organismo, de manera que se garantice la prestación del servicio en aceptables condiciones... **3 puntos**
- No realiza descripción alguna o los recursos que ofrece se consideran insuficientes.....…….…..…. **0 puntos**

2.2. Recursos materiales de los que dispone la empresa para garantizar la correcta implantación y ejecución del servicio.**(Máximo 11 puntos)**

- Realiza una amplia relación de los recursos materiales,describiendo los que pone a disposición del organismo, de manera que permitan ejecutar el servicio en óptimas condiciones.....**11 puntos**

- Realiza una suficiente relación de los recursos materiales, describiendo los que pone a disposición del organismo, de manera que permitan ejecutar el servicio en buenas condiciones…… **7 puntos**
- Realiza una limitada relación de los recursos materiales, describiendo los que pone a disposición del organismo, de manera que permitan ejecutar el servicio en buenas condiciones……**3 puntos**
- No realiza descripción alguna o los recursos que ofrece se consideran insuficientes ……...……..**0 puntos**

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 36% (MÁXIMO: 36 PUNTOS)

1. Proposición económica: (MAXIMO: 34 PUNTOS)

La máxima puntuación (34 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas con respecto al importe del presupuesto de licitación, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el importe del presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras : (MAXIMO: 2 PUNTOS)

Establecimiento de una Bolsa gratuita de horas anuales(Máximo: 2 puntos)

La puesta a disposición de la Administración contratante de horas de vigilancia gratuitas anuales de carácter extraordinario a soliciitud del responsable del contrato, teniendo la máxima puntuación el ofrecimiento de 150 horas.Se valorará el n.° restante de horas ofertadas,en base a la siguiente fórmula:

Vi= (Ni/No)* 2

siendo:

Vi: puntuación referida a horas ofertadas

Ni: n.º de horas ofertadas a valorar

No: Mayor n.º de horas ofertadas

12.- FORMA DE PAGO.

Se prevén pagos parciales con periodicidad mensual.

13.- ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO.

En cumplimiento del artículo 146.2 a) de la LCSP, dado que los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor, tienen atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración de los primeros se encomendará a un organismo técnico especializado.

En virtud del artículo 7 del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, se propone designar a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, dependiente de la ConsejerÍa de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía como organismo técnico especializado.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En base al artículo 202.1 de la LCSP, y en las condiciones establecidas en el PCAP,será condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria, cumpla lo siguiente:

1. Cumplimiento del Convenio Colectivo aplicable
2. Cumplimiento en el pago de las nóminas
3. La correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo.

A estas condiciones especiales se les atribuirán el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del articulo 211 de la LCSP.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 28,99,116,131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la contratación del servicio de vigilancia y seguridad, medios

técnicos, conexión a CRA,y servicio de respuesta ante situaciones de alarma, de la sede de Cánovas del Castillo 35, perteneciente a la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Diego Herrera Plata.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001 Cádiz. Telf.: 956 00 94 00. Fax: 956 00 94 45
Correo-e: informacion.dpcadiz.ccul@juntadeandalucia.es